



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 03 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2023 11:55:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001019-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 465-2022-P-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2022.
- Resolución Administrativa N° 131-2023-P-PJ, del 3 de febrero de 2023.
- Resolución Administrativa N° 218-2023-P-CSJCA-PJ, del 27 de febrero de 2023.
- Carta N° 01-2023-JMChP, del 26 de junio de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El primer párrafo del artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial, establece que, para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales reconocidas al Poder Judicial, éste se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que dicha norma establece. En ese sentido, los cargos funcionales de dirección y de confianza del Poder Judicial se encuentran establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal del Poder Judicial (en adelante CAP-P) vigente; siendo que, para el caso de esta Corte Superior, el último fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 465-2022-P-PJ, del cual se verifica que, el cargo de Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, constituye un cargo de confianza.

SEGUNDA: Con Resolución Administrativa N° 218-2023-P-CSJCA-PJ, se designó a Juan Manuel Chávez Posadas, en el cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; no obstante, mediante la carta de Vistos, dicho funcionario, por motivos personales y familiares, presentó su renuncia al referido cargo, con efectividad al 03 de julio de 2023, agradeciendo la oportunidad brindada durante el tiempo laborado.

TERCERA: Mediante Resolución Administrativa N° 131-2023-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial delegó a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

la República, la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras; advirtiéndose que esta Corte Superior fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del año 2013¹.

CUARTA: En ese sentido, teniendo en cuenta la renuncia formulada, corresponde a esta presidencia, designar al funcionario de confianza que se hará cargo de la Gerencia de Administración Distrital, quien deberá cumplir con el perfil requerido, cuya verificación pasa por dos tipos de evaluaciones, la primera sobre los méritos de la persona, respecto a su formación profesional y experiencia laboral; y, la segunda, relacionada a la verificación que no cuente con algún impedimento para el acceso a la función pública o incompatibilidad en el Poder Judicial. Ambas verificaciones, deben realizarse comparando los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial² y el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 14.4 y 15.2 del Reglamento³ de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios.

QUINTA: Revisado el perfil profesional del CPC José Erasmo Tirado Castillo, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se considera pertinente designarlo en el cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, toda vez que cumple con los requisitos mínimos para asumir el mencionado cargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial. Asimismo, de la revisión del registro de Deudores Alimentarios Morosos (DAM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y del Sistema de Nepotismo y/o Incompatibilidad de la Institución, no se advierte que tenga registrado antecedente alguno.

SEXTA: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional

¹ Mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20.06.2012

² Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 369-2022-GG-PJ, del 14.11.2022.

³ Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18.05.2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, y en virtud de la delegación de facultades dispuesta por el presidente del Poder Judicial, en favor de los presidentes de Corte para la designación de funcionarios de confianza, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de **JUAN MANUEL CHÁVEZ POSADAS**, al cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **a partir del 3 de julio de 2023.**

Artículo Segundo.- CONCLUIR la designación del CPC **JOSÉ ERASMO TIRADO CASTILLO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, hasta el 02 de julio de 2023; y, **DESIGNARLO a partir del 03 de julio de 2023**, en el cargo de confianza de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Tercero.- DISPONER que las personas mencionadas, en los plazos legales establecidos, cumplan con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, ODECMA Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, a los interesados y a quienes corresponda para su publicación y fines de ley.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

